



Trujillo, 10 de Junio de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N° 000173-GRLL-GGR/GRP con un total de (120 folios), INFORME N° 072 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO Ajunto al OFICIO N° 0967-2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Gerencia Regional de salud que remite la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y sus equipos biomédicos de la Red SAMU, con la finalidad de brindar la continuidad de la operatividad de los vehículos de emergencia para realizar las atenciones prehospitalarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de





proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, mediante el Oficio informe N° 016-2022-GRLL-GGR-SGCIS-UTFSS-SAMU, adjunto al oficio N° 787-2022-GRLL-GGR-SGCIS-UTFSS del responsable de la UTF servicios de salud, remite a la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud el “Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de ambulancias y equipamiento biomédico del Sistema de Atención Móvil de Urgencias – Red SAMU La Libertad” en él concluye la necesidad de contar con recursos financieros en el programa presupuestal 104 “Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas” perteneciente a la red de Sistema de Atención Móvil de Urgencias -SAMU La Libertad por el importe de S/. 368,590.00;

Que, el OFICIO N° 000898-2022-GRLL-GGR-GRS, de la Gerente Regional de Salud La Libertad; solicita financiamiento de S/ 368,590.00 a favor de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y sus equipos biomédicos de la Red SAMU, con la finalidad de brindar la continuidad de la operatividad de los vehículos de emergencia para realizar las atenciones prehospitalarias;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000370-2022-GRLL-GGR; la Gerencia General Regional, autoriza la transferencia presupuestal ascendente al importe de S/ 368, 590 soles, por lo que se le dispone a la Gerencia Regional de Administración realizar la disponibilidad financiera para proceder a realizar la modificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N°266-2022-GRLL-GGR-RA, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Salud remitir exposición de motivos y el anexo con el detalle de la modificación presupuestal. Esta gerencia remite lo solicitado mediante OFICIO N° 0967-2022-GRLL-GGR-GRS y adjunta Informe N° 072 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO que concluye la necesidad de transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD el importe de S/ 368,590.00, para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y sus equipos biomédicos de la Red SAMU, con la finalidad de brindar la continuidad de la operatividad de los vehículos de emergencia para realizar las atenciones prehospitalarias;

Que, con Oficio N° 282-2022-GRLL-GGR-RA, la Gerencia de Administración hace de conocimiento que la Gerencia General Regional AUTORIZA se realice la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras), para transferir la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/. 368,590.00.) de la Unidad Ejecutora 001 – 831 Sede Central hacia la unidad ejecutora 400 -845 Salud La Libertad. Con cargo a la meta 074 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 FONCOR., partida específica 2.3.1.3.1.1. combustibles y carburantes;





Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/. 368,590.00.), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (tipo de Recurso 27 FONCOR); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL con cargo a la meta 074 y será habilitada la Unidad Ejecutoras 400-845 REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD indicadas en los considerandos anteriores para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y sus equipos biomédicos de la Red SAMU, con la finalidad de brindar la continuidad de la operatividad de los vehículos de emergencia para realizar las atenciones prehospitarias;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/.368,590.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>368,590</b>	<b>368,590</b>
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		368,590	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		368,590	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		368,590	
3.999999. SIN PRODUCTO		368,590	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		368,590	
15 TRANSPORTE		368,590	
5. GASTO CORRIENTE		368,590	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		368,590	
U.E 400 -845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD			368,590
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS			368,590
104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS			368,590
3.000799. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA			368,590
5.006277. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA			368,590
20. SALUD			368,590
5. GASTO CORRIENTE			368,590
2.3 BIENES Y SERVICIOS			368,590
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>368,590</b>	<b>368,590</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>368,590</b>	<b>368,590</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS		368,590	368,590
TOTAL PLIEGO =====> S/		<b>368,590</b>	<b>368,590</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CECILIA LORENA AGREDA VERAU**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

